



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 107-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Setiembre del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Setiembre del 2019, la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 27 de Agosto del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional,

concordantes con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Sr. **Eduardo Jhon Milla Flores** Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: "Exhortar al Ejecutivo para la implementación de un Sistema Web de Control de Citas Médicas en todos los Hospitales de la Región Ancash";

Que, el Inciso e) del Artículo 49° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Funciones en Materia de Salud, establece las competencias de los Gobiernos Regionales para "Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Setiembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

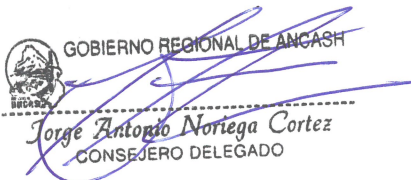
**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para la implementación de un Sistema Web de Control de Citas Médicas en todos los Hospitales de la Región Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO